

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 011-2014-AL/CPB

EL (E) ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha **28 de mayo del 2014**, en la estación Orden del día, el Proyecto de **Ordenanza Municipal que establece el "Involucramiento de los actores sociales y educativos de la Provincia de Barranca en el mejoramiento en Comprensión Lectora y Matemática"**; en base a los alcances de la Metas ECE 2014 desarrollado por el Ministerio de Educación y Ejecutado por la UGEL N° 16 – Barranca, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que: "Municipalidades son Órganos de Gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico.";



Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 73° señala que las Municipalidades, asumen competencia municipal en: inciso 2.3 Educación, cultura, deporte y recreación; asimismo, 3.3 Promueve la educación en su localidad e incentiva la participación ciudadana en todos sus niveles.



Que, asimismo, el artículo 82° de la Ley N° 27972, señala que las municipalidades tienen funciones compartidas en educación, cultura, deporte y recreación en: inciso 2. Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política Educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 0292-2013-ED, publicada el 14.06.2013, el Ministerio de Educación, dispone la implementación y ejecución a nivel nacional, de la Evaluación Censal de Estudiantes 2013 (ECE 2013), a estudiantes de primaria de Educación Básica Regular, en comprensión lectora y matemática.

Que, en diciembre del 2013, los diversos medios de comunicación, informaron que el Perú ocupa el último lugar entre los 65 países que participaron en el Programa para la Evaluación Internacional de Estudiantes (PISA, por sus siglas en inglés), examen elaborado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), en materia de comprensión lectora, matemática y ciencia.

Que, al respecto, la evaluación PISA se tomó a 6 mil 500 estudiantes de 15 años de todo el país, tanto en colegios privados como nacionales, según los resultados, Perú no solo obtuvo el último lugar en la lista, sino que también sus calificaciones fueron por debajo de lo mínimo. En lectura obtuvo 384 puntos de un estándar de 494 puntos, en comprensión lectora y ciencias, obtuvo 384 y 373, respectivamente, lo mínimo eran 501 y 496.

Que, en tal sentido, en la provincia de Barranca, se llevó a cabo la Evaluación Censal de Estudiantes 2013 (ECE 2013), en la marco de las normas establecidas por el Ministerio de Educación, cuyos resultados fueron difundidos con la Directiva N° 28-2014-DPSIII-JAGP-UGEL N° 16-BARRANCA, emitida por la Unidad de Gestión Educativa N° 16 – Barranca.

Que, de los resultados del ECE 2013, nuestra Provincia no está ajena a ello, la última Evaluación Censal ha obtenido resultados preocupante respecto a MATEMATICA Y COMPRENSION LECTORA a nivel de la Región Lima Provincias, alcanzando un 34,9% en Comprensión Lectora y un 15,5% en Matemática, aun con alto margen de estudiantes en proceso académico (No saben leer, escribir, Operaciones básicas) con un 7,3% en Comprensión Lectora y un 43, 8% en Matemática;

Que, considerando que la Educación no es solo de un sector, sino de todos los actores sociales y educativos que conforman nuestra provincia, corresponde involucranos a fin de superar la Meta en este 2014, siendo: Comprensión Lectora 40% y Matemática 19%.

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Consejo Municipal por **UNANIMIDAD**, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Actas, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL "INVOLUCRAMIENTO DE LOS ACTORES SOCIALES Y EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE BARRANCA EN EL MEJORAMIENTO EN COMPRENSIÓN LECTORA Y MATEMATICA".

ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR, a todos los actores sociales y educativos de nuestra provincia, para que mediante alianzas estratégicas, se involucren en la Problemática actual educativa, en el mejoramiento de las áreas de matemática y Comprensión Lectora, en el marco del Examen Censal de Estudiantes 2014.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER, como una problemática que merece urgente atención de todos los sectores sociales y educativas, en bien de nuestros niños y adolescentes.

ARTÍCULO 3°.- INCORPORAR, en la agenda del Gobierno Local, las acciones de sensibilización y apoyo logístico, en los propósitos para el cumplimiento de la meta ECE 2014; 40% Comprensión Lectora y 19% en Matemática.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano, y a la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, articular acciones con la UGEL N° 16 Barranca y todos los actores sociales y educativos comprometidos, orientados a alcanzar la meta ECE 2014.

ARTÍCULO 5°.- PROMOVER, la participación activa de todas las Instituciones Públicas y Privadas, Educativas, Fuerzas Vivas, con la finalidad de cumplir las metas y el trabajo sea único para así obtener los resultados educativos, en bien de nuestra niñez de la Provincia de Barranca.

ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR, a la Secretaria General, la publicación, distribución y notificación de la Presente Ordenanza Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en la Casa Municipal, a los Veintiocho días del mes de Mayo del Dos Mil Catorce.


Abog. Juan Enrique Luchu Suelupe
SECRETARIO GENERAL
REG. N° 544 CAN


Dr. Eusebio Gutierrez Escalante
ALCALDE PROVINCIAL